

**ADJUDICA LICITACION PÚBLICA "MEJORAMIENTO MULTICANCHA LOS POETAS".**

DECRETO EX. N° 1904

MELIPILLA,

15 JUN. 2015

**LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:**

- a) El Decreto N° 109, de fecha 18 de diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto para el año 2015;
  - b) El Decreto Ex. N° 1250, de fecha 17 de abril de 2015, que Aprueba Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
  - c) El Decreto Ex. N° 1368, de fecha 27 de abril de 2015, que Aprueba Aclaraciones de Mandante de la Licitación Pública que Indica;
  - d) El Decreto Ex. N° 1419, de fecha 30 de abril de 2015, que Modifica Decreto Ex. N° 1250, de fecha 17 de abril de 2015;
  - e) La Apertura Licitación Multicancha Los Poetas, de fecha 19 de mayo de 2015;
  - f) El Informe Adjudicación Licitación Pública "Mejoramiento Multicancha Los Poetas", de fecha 29 de mayo de 2015;
  - g) El Memorandum N° 281, de fecha 02 de junio de 2015, de la Directora de SECPLA;
  - h) El Acuerdo N° 0729, de fecha 08 de junio de 2015, de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal;
- TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "Mejoramiento Multicancha Los Poetas", ID N°2673-31-LP15, al oferente **Servicio de Ingeniería Eléctrica y Telecomunicaciones TRAZA Limitada**, RUT N° 76.195.290-0, representada por don Ricardo Andrés Henríquez Catalán, cédula nacional de identidad N° 12.725.288-2, empresario, ambos domiciliados en Calle Las Hualtatas N° 6134, Comuna Vitacura, Ciudad de Santiago, por un monto de **\$29.717.199.-** (veintinueve millones setecientos diecisiete mil ciento noventa y nueve pesos), IVA incluido, con un plazo de ejecución de 75 días corridos, una vez entregado físicamente el terreno.

2.- El Adjudicatario deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo Contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 114-05-01-057 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por la Directora de Obras Municipales o quien la subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.



**CARLO GUTIERREZ ARAVENA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
SUBROGANTE

CGA/ABS/ETC/MWS/ygs.-  
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Concejales
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA